

Núm. 72.

## GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 9 DE SETIEMBRE DE 1783.

*Constantinopla 6 de Julio.*

**EL** Agá de los Genizaros ha sido depuesto y reemplazado por el Kulki-kaya.

No debe parecer extraño que el último tratado de comercio con la Rusia se haya puesto en execucion así que se concluyó , supuesto que es como una confirmacion del artículo II del de Kainardgi ; pero lo que no puede disculparse es la invasion de los Rusos en la Criméa. El artículo III. de dicho tratado de paz dice expresamente „los Tártaros de Criméa , Budgiac , Cuban , Yedisán , Liamluiluc , y Sedical , serán perfectamente independientes y libres como el ayre.“ En el mismo artículo les cede la Rusia quanto habia conquistado en dicha Peninsula y en el Cuban , excepto las fortalezas de Kertih y Jenicalé , y varios distritos.

Anteriormente , esto es en 1743 , habia concedido la Sublime Puerta la independendia á los Tártaros de Criméa , y desde entónces ha sido aquel pais la verdadera causa de las guerras que ha habido entre los Imperios de Turquía y Rusia. Acaso la que nos amenaza en el dia no llegará á verificarse ; pues esperamos que las Potencias Europeas á quienes importa tanto como á los Turcos el que la Criméa no pase á ser Provincia Rusa , lograrán con su mediacion ajustar las actuales diferencias sin que se derrame sangre. La Puerta ha dado á los Comandantes de sus tropas las órdenes mas severas para que eviten toda agresion que pueda dar motivo de creerse que ellos han empezado las hostilidades.

*Berlin 2 de Agosto.*

**EL** 15 del corriente emprenderá el Rey el viage que acostum-

tumbra hacer todos los veranos á Silésia , debiendo hallarse el 29 en el campamento de Breslau. Presenciará las evoluciones militares de aquellas tropas , y el 2 de Setiembre se restituirá á Potsdam.

El 30 del mes último pasó por aquí un correo Frances que iba de Petersburgo á Paris , el qual aseguran expresó que á su salida de la Capital de Rusia se miraba la guerra como indubitable , creyéndose que se publicaria quanto ántes el manifiesto y la declaracion. A la verdad , verificada la posesion de Criméa por los Rusos , no parece posible que subsista mucho tiempo la paz ; sobre todo si sale cierta la especie de que las tropas Rusas se han apoderado tambien del Cuban como dependiente de aquella Península.

Las cartas de Dalmacia expresan que ha cundido la peste hasta la parte Veneciana de aquella Provincia ; y que en consecuencia de ello toma la República las mas eficaces medidas para cortar sus progresos que han sido este año tan rápidos y generales , que amenazan á muchos países de Europa.

*Extracto de una carta de las fronteras de Polonia y Turquía del 16. de Julio.*

„El valeroso Baxá Gianicki-Ali que se halla con un Exército de 800 Turcos acampado cerca de Oczakoff , debe adelantarse al frente de sus tropas para invadir la Criméa ;  
 „Una esquadra considerable Otomana auxiliará su tentativa.  
 „y los Tártaros de la Península en número de 500 combatientes se juntarán á los Rusos para oponerse á esta empresa  
 „de su comun enemigo.

*Lóndres 19 de Agosto.*

**EL** 12 del corriente se celebró en el Palacio de Windsor el cumpleaños del Príncipe de Gáles , pero sin grande aparato á causa del estado de la Reyna. Los regocijos acostumbrados en estas ocasiones se han dexado hasta el 21 de Abril próximo , y serán muy brillantes por la circunstancia de entrar dicho Príncipe en su mayor edad. Por este nuevo arreglo se hallan las tres grandes galas de la Corte en tres estaciones diferentes , y las mas adecuadas para favorecer el comercio y las manufacturas de esta Metrópoli. El cumpleaños de la Reyna se celebra en Enero , y todas las personas que deben presentarse en Palacio tendrán que hacerse vestidos ricos de invierno : el 21 de Abril los necesitan de prima-

mavera ; y para los dias del Rey que son en Junio , de verano ; de suerte que este lúxô de etiqueta de Corte es muy ventajoso á las fabricas.

El Príncipe Eduardo hijo quarto de SS. MM. se destina al servicio de tierra ; y ha empezado últimamente un curso de educacion militar. Sus dos hermanos Ernesto Augusto , y Adolfo-Federico se dedican á la táctica naval ; y el Príncipe mas joven de Inglaterra que aun no tiene 13 años se muestra inclinado á abrazar el estado Eclesiástico , como su hermano Federico Obispo de Osnabruck ; y asi no será imposible ver algun dia los Príncipes de la Familia Real á la cabeza de la Iglesia , del Exército y de la Marina Inglesa.

Las emigraciones para el nuevo mundo continúan con sobrada fuerza. Una embarcacion que salió últimamente para Filadelfia llevó 56 pasajeros de varios oficios ; y otros tantos que solicitaron embarcarse se quedaron en tierra porque no cabian en el buque.

Segun cartas de Irlanda se está procediendo á la eleccion de los Vocales que deben componer el nuevo Parlamento de aquel Reyno. Parece que los Voluntarios tienen mucho influjo en su nombramiento , y se recela con razon que consigan separar á todas las personas que no estén dispuestas á favorecer las asociaciones y la emancipacion de la Irlanda. En general el pueblo está resentido de los bandos publicados aquí el 14 de Mayo y el 6 de Junio de este año , como asimismo de la órden relativa á las embarcaciones Americanas, que no podrán entrar en sus puertos sino sobre el mismo pié que los demas navios neutrales ; y mira quanto contienen como contrario al espíritu y á la letra de lo dispuesto por el *Bill* aprobado en la última sesion ; y pregunta si un acto del Parlamento de Irlanda no es competente para determinar la admision de los navios que la nacion tenga por conveniente recibir. Este punto será sin dudá uno de los primeros de que trate el nuevo Parlamento.

Mucho puede contribuir á aumentar el descontento de aquel Reyno lo sucedido poco há en sus puertos , pues en consecuencia de dichos bandos se negó la entrada á 3 barcos cargados de tabaco , cuyos Capitanes rehusaron pagar el derecho que les exígian como estrangeros. Venian de Virginia y de Mariland , y se proponian emplear el importe de sus

cargamentos de géneros de aquel Reyno , al qual era ventajoso por todos caminos este comercio ; pero viendo se les exigía un derecho á que no estaban sujetos anteriormente se hicieron á la vela para Olanda y Gotemburgo.

Puede formarse idéa del perjuicio que causarán estas resoluciones , si se atiende á que el comercio de todas nuestras Islas no ha ocupado desde el año de 65 hasta el de 75 sino la mitad de las embarcaciones Inglesas que se empleaban anualmente solo en el transporte del tabaco de la bahía de Chesapeack , y que durante el mismo tiempo los derechos sobre esta hoja han producido casi lo mismo á las aduanas de Inglaterra , que lo que pagó el azúcar.

Algunas Gazetas de esta Capital incluyen citando á otra de América , una noticia de Filadelfia que referirémos advirtiendo que no se ha recibido su confirmacion ni por el paquebot Golondrina que salió de Nueva-Yorch el 16 de Julio y entró en Falmouth el 10 de Agosto con la correspondencia pública , ni por el navio Nonsuch de 64 cañones que ha llegado el mismo dia de Nueva-Yorch á Portsmouth con una fragata y los pliegos de oficio de Mr. Carleton. Dicha noticia dice en suma lo siguiente.

„El 24 de Junio se juntaron muchos soldados y sargentos  
 „armados de la guarnicion de Filadelfia , se transfirieron con  
 „amenazas al parage en que estaba junto el Congreso y lo rodearon con guardias. Dióse cuenta de esta tropelia al Presidente y Consejo supremo por una Diputacion del Congreso,  
 „á fin de buscar de comun acuerdo los medios mas eficaces  
 „para sostener el decoro de la autoridad legislativa. Volvieron los Diputados y declararon que no les habian dado la  
 „seguridad que necesitaban para creer que aquel Estado haria  
 „esfuerzos bastante prontos y poderosos para mantener la dignidad del Gobierno ; por lo qual , y porque los soldados permanecian en sus desórdenes , acordó el Congreso convocar  
 „á todos sus individuos para una junta general que debia celebrarse en Prince-Town en el Estado de Nueva-Jersey ,  
 „á fin de resolver lo que pareciese mas conducente á reprimir la insurreccion de las tropas y mantener la autoridad de  
 „los Estados-Unidos ; y añaden que á principios de Julio se transfirió en efecto á dicha Ciudad.“

Los sugetos instruidos en la constitucion Americana afirman que

que este desasosiego , aun quando sea cierto , no tendrá otras resultas que la de obligar á todos los Estados á consentir en las proposiciones del Congreso dirigidas al desempeño de las deudas del Gobierno. Esto parece verosímil si se atiende á que los revoltosos no han causado el menor daño á los individuos del Congreso , ni á ningun sugeto particular. Ademas los habitantes de los Estados están en general tan bien dispuestos á favor del Congreso , que no puede dudarse se logren vencer las dificultades que se suscitan de tiempo en tiempo por falta de patriotismo. El asunto se reduce á esto. Piden las tropas que se les pague : el público debe contribuir á ello ; pero no quiere , y las tropas se amotinan sin que el Congreso pueda remediarlo. No obstante como algunas Asambleas generales han resuelto destinar los fondos que se requieren para ello , es de creer que las otras sigan su exemplo , y que los buenos habitantes se determinarán á comprar la paz y seguridad á costa de algunos pesos , con lo qual quedará todo arreglado.

*Filadelfia 9 de Julio.*

**A**visan de Nueva-Yorch que iba á hacerse á la vela la primer division del ejército Ingles compuesto de Tropas Alemanas. Añaden que una de estas mañanas se hallaron tres hombres muertos en las calles de dicha Ciudad ; y que pocas noches dexa de haber alguna muerte.

*Continuacion de la carta del General Washington.*

A ménos que los Estados consientan en que el Congreso use y exerza todas las prerogativas que sin duda alguna le ha conferido la Constitucion , todo se encaminará rápidamente á la anarquía y á la confusion : que es indispensable , para el bien de cada Estado en particular , que exista en qualquiera parte un poder supremo para arreglar y gobernar los intereses generales de la República confederada , sin lo qual la union no puede durar mucho : que es fuerza que los Estados convengan puntualmente en las últimas pretensiones é instancias del Congreso , pues de lo contrario resultarán las consecuencias mas funestas : que todas las medidas que se dirijan á disolver la union , contribuyendo á violar ó disminuir la autoridad suprema , deben considerarse como contrarias á la libertad é independendia de América , y sus autores tratados como enemigos : que en una palabra , á no ser que los Estados se unan y concurren para que podamos recoger los frutos de la revolucion , y gozar las ventajas esenciales de la Sociedad civil , baxo una forma de Gobierno tan libre , pura y resguardada contra los peligros de la opresion como la que se concibió y adoptó por los artículos de la Confederacion,

habrá motivo para sentir tanta sangre vertida , tanto dinero gastado sin objeto alguno , tantos trabajos padecidos sin compensacion , y tantos sacrificios hechos en vano. Podria añadir otras varias consideraciones para probar que sin una perfecta conformidad al espíritu de la Confederacion no podemos existir como Potencia independiente ; pero bastará para mi intento mencionar una ó dos que me parecen de la mayor importancia. »Solo en nuestro carácter de Estados-Unidos , y formando juntos un Imperio reconocen nuestra independencia las naciones extranjeras , y solo así puede ser respetada nuestra Potencia , y sostenerse entre aquellas nuestro crédito.« Los tratados de los Soberanos de Europa con los Estados Unidos serán nulos desde el momento en que se disuelva la union; entónces quizá volveremos casi al estado de la naturaleza , y conoceremos por nuestra propia y funesta experiencia que hay una progresion natural y necesaria desde el extremo de la anarquía al extremo de la tiranía , y que la Soberanía arbitraria se establece del modo mas fácil sobre la ruina de la libertad , quando se abusa de ella hasta llegar á desordenada licencia.

Por lo que mira al artículo 2.º sobre el respeto á la Justicia pública, el Congreso ha agotado casi este asunto en su último acuerdo á los Estados-Unidos , manifestando tan claramente sus ideas , probando tan convincentemente la obligacion de los Estados de tratar con toda justicia á nuestros acreedores públicos , y se ha explicado sobre estos puntos con tanto decoro y energía que no juzgo que qualquiera que se interese realmente en el honor y en la independencia de América , puede dudar un solo instante de la necesidad de adoptar las medidas que propuse. Si sus argumentos no consiguen convencer , no veo cosa alguna que pueda tener mayor influxo , sobre todo si se reflexiona que el método que propone, por quanto es el fruto de la sabiduría reunida de todo el Continente , debe considerarse , sino como perfecto , seguramente como el menos susceptible de obgecciones de quantos puedan imaginarse ; y si no se pone inmediatamente en práctica es imposible evitar una bancarrota nacional con todas sus funestas resultas , ántes que se pueda proponer ó adoptar otro plan, por ser tan urgentes las actuales circunstancias. Tal es la alternativa en que se hallan hoy dia los Estados-Unidos. No admite duda que está el pais en estado de satisfacer los empeños que contraxo para su defensa, y me lisongeo de que no le falta el deseo de hacerlo. La senda que nos señala nuestra obligacion está patente á nuestra vista. En todas ocasiones se reconocerá que la honradez es la mejor , la sola y verdadera política. Séamos pues justos , como nacion : cumplamos los contratos públicos, que el Congreso tenia indubitablemente derecho de hacer para sostener la guerra , con la misma buena fé con que nos creemos obligados á satisfacer nuestros empeños personales. Durante esto , persuadase fuertemente á los Ciudadanos de América que se dediquen con la mayor atencion y esmero á sus varias ocupaciones como individuos y como miembros de la Sociedad , y entónces darán mas fuerza á los resortes del Gobierno , y vivirán felices baxo su proteccion. Cada uno recogerá los frutos de su trabajo , y gozará de quanto adquiera sin inquietud ni peligro.

En este estado de libertad absoluta y de perfecta seguridad ¿quién

podrá no desprenderse gustoso de una cortísima parte de sus riquezas para sostener los intereses comunes de la Sociedad, y dar consistencia á la proteccion del Gobierno? ¿Quién no tiene presente las declaraciones freqüentemente repetidas á los principios de la guerra de que quedaríamos completamente satisfechos si á costa de la mitad de nuestras posesiones podíamos defender las restantes? ¿Donde se hallará un hombre que quiera deber la defensa de su persona y bienes á los esfuerzos, al valor, al derramamiento de sangre ajená, sin hacer por su parte un esfuerzo generoso para cumplir con una deuda del honor y de la gratitud? ¿En qué parte del Continente encontraremos hombres que juntos ó separados se atrevan á proponer sin avergonzarse unas medidas dirigidas á frustrar de su sueldo al militar, y al acreedor público de su deuda? Y si fuese posible que se viera jamas un exemplo de tan atroz injusticia ¿no excitaria la indignacion general? no atraeria sobre los autores de estas medidas la mas patente venganza del Cielo? Pero al fin, si se advirtiese en qualquiera de los Estados un espíritu de desunion, obstinacion y perversidad: si con disposiciones tan infamatorias se encaminasen á privarnos de todas las felices resultas que debíamos esperar de la union: si se opusiesen á la solicitud hecha ya de destinar fondos para pagar los réditos anuales de la deuda pública; y si esta oposicion reproduxese las anteriores inquietudes y los males, cuyo feliz término acabamos de tocar, quedará justificado ante Dios y los hombres del Congreso que en todo lo que ha hecho ha manifestado mucha magnanimidad y justicia; y el Estado que obrando contra la sabiduría colectiva del Continente, adoptase tan perniciosos consejos, responderia solo de todas sus conseqüencias.

Por lo que á mí toca, convencido en lo íntimo de mi conciencia de haberme conducido mientras he estado sirviendo á la patria del modo que me pareció mas ventajoso á los verdaderos intereses de mi país, en fuerza de lo que juzgaba debia suceder, constituyendome en cierto modo garante con el ejército, de que el público le haria al fin amplia y completa justicia, no procurando ocultar al universo parte alguna de mi correspondencia de oficio, he tenido por conveniente poner á vista de V. E. la adjunta coleccion de documentos relativos á la media paga y á los transportes concedidos por el Congreso á la Oficialidad del ejército. El contenido de estos papeles demostrará claramente mi modo de pensar, y las razones que me movieron desde un tiempo anterior á solicitar del modo mas sério y eficaz que se adoptase esta medida.

Como los procedimientos del Congreso, del ejército y los míos, están patentes á todo el mundo, y segun creo presentan un principio de informe suficiente para desvanecer las preocupaciones y los errores que puedan haber sucedido á algunas personas, me parece superfluo extenderme mas; y me ceñiré á observar que las resoluciones del Congreso de que aquí se trata tienen fuerza de ley sobre los Estados-Unidos tan segura y absolutamente, como los actos mas solemnes de confederacion ó de legislacion.

En órden á la idéa que se ha concebido de que el medio sueldo, y la commutacion (que consiste en una suma pagada una vez) no de-

ben

ben considerarse sino baxo el aspecto odioso de pensiones , debe absolutamente deshecharse ; y esta medida ha de considerarse , qual lo es en realidad , como una razonable compensacion ofrecida por el Congreso en un tiempo en que no tenia otra cosa que conceder á los Oficiales del ejército por los servicios que estaban haciendo entónces. Este era el único medio que le quedaba de impedir el abandono total del servicio : era parte de la contrata que hicieron obligandose á servir y seame lícito decir que era el premio de su sangre y de nuestra independencia. Por consiguiente , esto es algo mas que una deuda ordinaria : es una deuda de honor que no puede mirarse jamas como pension , ni como gratificacion , ni puede dexar de existir hasta que la haya satisfecho la buena fé.

En quanto á las objeciones que se han hecho relativas á la distincion entre el Oficial y el soldado , basta para responder que la experiencia general de todas las naciones del mundo combinada con la nuestra , prueba la utilidad de dicha distincion. El público debe incontestablemente á todos sus servidores recompensas proporcionadas á la importancia de los servicios que le hacen. En una porcion del ejército los soldados en general , por las amplias gratificaciones que se les han dado , han recibido quizá tanto como puede tocarles á los Oficiales mediante la conmutacion propuesta ; en otros , si ademas de las concesiones de tierras , del pago de los atrasos , el vestuario y gages ( y en estos artículos todos los individuos de un ejército deben ser comprendidos sobre el mismo pie ) contamos las gratificaciones que muchos soldados han recibido , y la de un año de paga que á todos se les ha ofrecido ; si se pesan todas estas circunstancias , quizá la suerte de los soldados equivaldrá á la de los Oficiales. Pero no obstante si pareciese justo que se les señalasen nuevas recompensas , me atrevo á asegurar que nadie vería con mas gusto que yo conceder á los valerosos defensores de la causa de su pais , una esencion de tributos por un tiempo limitado ( como ya se ha pedido ) ú otra qualquiera especie de inmunidad ; pero sea que se adopte ó se deseche esta proposicion , no puede perjudicar de modo alguno , ni alterar el acto en que el Congreso ofrece á los Oficiales del ejército cinco años de paga entera , en lugar de la media paga vitalicia.

(*Se continuará.*)

*Versálles 24 de Agosto.*

**E**l 14 del corriente se restituyó aquí de su viage á Lorena *Monsieur* hermano del Rey.

El Sr. Conde de Artois y su augusta esposa sirvieron de padrinos el 17 del corriente en el Sacramento del Bautismo que se administró en la Capilla de su Palacio á la hija de Mr. Hochereau de Gassonville Teniente Coronel de Caballería, Porta-estandarte y Comandante del quartel de Guardias de Corps del mismo Principe.

*Génova 16 de Agosto.*

**L**a última carta que con fecha de 29 de Julio ha dirigido el Marques de Sambuca al Sr. Rati expresa, que habian cesado algunos dias los terremotos en Mesina , y disminuido las enfermedades que se habian manifestado en aquella parte de la Isla de Sicilia , adonde diariamente se aumenta la poblacion, y el comercio. En la Calabria Citerior solo se sintieron del 13 al 20 algunas conmociones muy leves , y no en toda la Provincia. En la parte Occidental de la Calabria Ulterior , especialmente en Monteleon y Seminara han sido mas sensibles, pero no han producido ningun daño. Parece que el centro de los terremotos , y la actividad de la causa motriz de estos fenomenos se hallan ahora fixos en aquella parte de la Calabria que se llama la *Piana* ó llanura. Las enfermedades epidémicas que reynaban en Mortozano han disminuido mucho , asi en quanto al número de personas que las padecian , como respecto á la malignidad de los síntomas , y en general todas aquellas infelices Provincias se van recobrando.

Ayer se dió principio en el Convento de Capuchinos de esta Ciudad á las funciones por la beatificacion del B. Lorenzo de Bríndis , las quales deben durar varios dias.

*Granada 8 de Agosto.*

**P**or Real Orden de 16 de Junio último comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca al Sr. D. Marcos de Argaiz Ministro del Supremo Consejo de Castilla , Juez comisionado para los asuntos de la pia Memoria fundada por la Excma. Sra. Marquesa de Guadalcazar , de la comprehension de las temporalidades de los Regulares expulsos , se ha dignado S. M. como Patrono de ella , de hacer gracia por una vez á todos sus vasallos de las Cortijaras de Chauchinas en la vega de Granada, y los de la Villa de Hueter de Santillan y su sierra del mismo Arzobispado ; en primer lugar de perdonarles los crecidos atrasos de rentas y censos que debian á dicha pia Memoria hasta fin de Diciembre del año de 1782 : en segundo de fundar en ambas poblaciones un pósito pio de 10 fanegas de trigo , formándose el de Hueter con 540 fanegas que S. M. le ha dado de limosna , por tener las restantes 460 fanegas de poyo positivo los labradores de su estado ; y el de las Cortijadas de Chauchinas con 10 fanegas que S. M. le ha dado mediante que no tenian pósito ni poyo alguno de trigo. En tercer lugar se han

han repartido copiosas limosnas á todos los vecinos de ambas poblaciones , segun sus necesidades , y con especialidad á los labradores pobres que carecian de aquellos utensilios precisos para el exercicio de sus labranzas , lo qual ha ascendido á la cantidad de 1300 rs. de vn. , tercera parte del caudal que existia perteneciente á dicha pia Memoria , ademas de la remision de los atrasos. Esta Real resolucion se hizo notoria á todos aquellos vasallos en los dias 5 y 12 de Julio por D. Juan Antonio Lopez de Altamirano del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Chancilleria de Granada , como Juez Subdelegado de dicho Sr. Argaiz , con asistencia de D. Juan Bernardo Montoya , Administrador general de los bienes y rentas de la mencionada pia Memoria ; habiendose cantado el *Te Deum* en las Iglesias de dichos pueblos , con muchas fiestas y regocijos de aquellos naturales en demostracion de tan singular beneficio.

*Coruña 27 de Agosto.*  
**A**ntes de ayer entró en este puerto el bergantin Ingles la Providencia procedente de Lóndres con géneros para esta Ciudad , el Ferrol y Rivadeo ; y en él viene el Consul Británico que debe residir aquí.

*Sevilla 28 de Agosto.*  
**L**A Real Maestranza de esta Ciudad con motivo de los dias del Sr. Infante D. Luis su Hermano Mayor executó en la tarde del 25 del corriente una lucida funcion , propia de su instituto , á la que se dió principio por una primorosa entrada de plaza ; siguió con un manejo de quatro guias con vistosa variedad de vueltas , y luego quedando formado el Cuerpo en dos divisiones á los dos frentes de la plaza , se presentaron en ella los Padrinos en lucidos y bien enjaezados caballos , y habiendo ocupado sus puestos hicieron señal para que principiáran á correrse varios lances de cañas , y concluyó la funcion con unas lucidas parejas : mereciendo la aceptacion del crecido pueblo que lo presenció en la plaza llamada del Duque : despues se sirvió en casa de D. Antonio Laso de la Vega Teniente de S. A. R. , cuyos jardines se iluminaron , un exquisito refresco al Cuerpo y Nobleza de ambos sexos , Oficialidad y otros individuos que concurren á tan lucido espectáculo.

Madrid 9 de Setiembre.

**H**allándose la Princesa Nra. Sra. en S. Ildefonso próxima á cumplir el término que contaba de su preñez, empezó á sentir el día 4 de este poco despues de anochecido alguna desazon y dolores que indicaban no se diferiria mucho tiempo el parto. Pasó la noche con bastante sosiego; pero habiéndosela avivado los dolores ántes de las 6 de la mañana del Viérnes 5 acudió el Rey, acompañado del Príncipe, á la cámara de S. A. para asistirle con el cuidado y amor que acostumbran, y cerca de las 8 dió á luz con la mayor felicidad un bellissimo y robusto Infante. No bien habia salido el Rey lleno de gozo á la sala inmediata para dar noticia de este próspero suceso al gran concurso que esperaba en ella, quando oyó le anunciaban que habria segundo parto. Volvió S. M. á la cámara de la Princesa; y á breve rato salió segunda vez trayendo al Infante recién-nacido, para manifestarle á los Gefes de Palacio, Prelados, Grandes, Consejeros de Estado, Diputados de los Reynos, Embaxadores de Familia, Embaxadores y Ministros de otros Soberanos que se hallaban allí en consecuencia de formal convite, y al gran número de personas de distincion que habia concurrido. Inmediatamente se procedió á administrar al Infante el sagrado Bautismo por mano del Excmo. Sr. Obispo D. Antonino Sentmanat, electo Patriarca de las Indias, Capellan y Limosnero mayor de S. M. con los nombres de *Cárlos, Francisco de Paula, Domingo, Antonio, Joseph, Ramon, Diego, Vicente Ferrer, Juan Nepomuceno, Isidro, Pasqual, Pedro, Pedro de Alcántara, Fernando, Felipe, Luis, Cayetano, Gregorio, Joachin, Lorenzo Justiniano y Julian*, siendo su padrino el Rey, y testigos especiales los Sres. Infantes D. Gabriel y D. Antonio sus tios: á cuyo acto se siguió ponerle S. M. el Toyson de Oro y la Gran Cruz de la Real Orden de Cárlos III.

No cabia duda en el anuncio que hicieron á S. M. luego que nació el primer Infante de que habria segundo parto: y en efecto, con el intermedio de tres horas, durante las quales se mantuvo la Princesa singularmente animosa, y sin mas incomodidad que la indispensable en su situacion, dió á luz con igual felicidad ántes de las 11 otro Infante tan bello y robusto como su hermano. Practicó el Rey con duplicada satisfaccion y regocijo las mismas ceremonias con este

se-

segundo nieto ; y en el sagrado Bautismo se le dieron los nombres de *Felipe* , *Francisco de Paula* , y todos los demas que al primer Infante , siendo tambien padrino suyo su augusto Abuelo , y testigos los mismos Sres. Infantes D. Gabriel y D. Antonio , y poniéndole S. M. el Toyson y la Gran Cruz como á su hermano.

El todopoderoso se ha dignado recompensar la christiana resignacion con que el Rey y los Principes toleraron la pérdida sucesiva de dos herederos del Trono , substituyéndolos con otros dos de un modo que acaso no tiene exemplar en las Reales Familias : y ha derramado sobre la Nacion sus bendiciones confirmándola en la esperanza de sus futuras felicidades. En piadosa manifestacion de gratitud por tanto beneficio mandó S. M. se cantase solemnemente el *Te Deum* , y que hubiese tres dias de gala con uniforme y luminarias , empezando el Sábado 6 : en cuyo dia hubo tambien besamanos general.

Para que el gusto de la Nacion sea completo , se sabe que la Princesa continúa prometiéndonos pronta y feliz convalecencia ; y que los Infantes gemelos dan muestras de crecer y conservarse robustos.

---

Don Juan Guerrero Comerciante que fué en esta Corte , hizo quiebra en el año de 1728 ; sus acreedores , que por entónces vivian en algunas Provincias de España , y uno en Amsterdam , se convinieron en perder 38. por 100 de sus respectivos créditos , y percibir , como en efecto percibieron , el 62 por ciento en el preciso término de quatro años , que empezaron á correr desde el expresado de 28 ; de lo que mutuamente otorgaron el correspondiente instrumento de convenio , obligacion y pagos : y deseando satisfacer á cada interesado el 38 por entero á cumplimiento de los especificados créditos , se dá este aviso á fin de que en el término de quatro meses contados desde el dia 12. del corriente para dentro de España , y 5 para los de fuera , acudan á legitimar sus derechos de acreedores ó herederos suyos con las cuentas y documentos que acrediten lo que á cada uno se le quedó debiendo por razon del 38 por 100 , presentándolos á D. Joseph Antonio Velasco vecino de esta Corte y Mercader de yerro frente de la fuente de la puerta del Sol , quien satisfecho de la legitimidad de dichos créditos , los pagará puntualmente.

---

*El Mercurio histórico y político del mes de Junio se hallará desde mañana Miércoles donde esta Gazeta calle de las Carretas ; y en Cádiz en casa de Salvador Sanchez junto al Convento de San Agustin.*

---

EN LA IMPRENTA REAL.